

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00056/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Mayo 28 de 2013


PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 24 de abril de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Fundamento legal y motivo por el cual hasta el día de la fecha, desde que se creo la Dirección de Inteligencia e Investigación para la Prevención del Delito, no se ha incrementado el sueldo a todo el personal que labora el dicha Institución. Fundamento legal y motivo por el cual hasta el día de la fecha el personal de la Dirección de inteligencia e Investigación para la Prevención del Delito, no cuenta con una jornada laboral adecuada, como lo estipula la Ley Federal del Trabajo. Presupuesto desigando para la Dirección de Inteligencia e Investigación para la Prevención del Delito, en el ejercicio de 2013, y en que se ha utilizado. Fundamento legal en el que se establezca que el personal de estructura de dicha Dirección, tengan que continuar con un descuento por concepto de apadrina un niño indígena y de que manera se puede cancelar. Motivo y fundamento legal, en el que se especifique razón por lo que se incremento la cuota de sistema de salud y la "cuota sistematizada repartida (sic)" en el personal que labora en dicha dependencia. De lo anterior especificar si se informo por medio de un oficio, memorandum o circular de dicho incremento. Informar y especificar con cuantas vacantes cuenta dicha Dirección y motivo por el tienen plazas comprometidas. Bajo que tenor se realizan guardias los días festivos, sábados y domingos del año, y motivo por el cual no son pagadas como tiempo extra en cuestion monetaria o por un día de labores entre semana (lunes a viernes). Fundamento legal donde se especifiquen los derechos y obligaciones de los trabajadores adscritos a la Dirección en referencia." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

En atención a sus cuestionamientos, se dará respuesta mediante el desarrollo de incisos como a continuación se detalla:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

1 de 11

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

1.- *Fundamento legal y motivo por el cual hasta el día de la fecha, desde que se creó la Dirección de Inteligencia e Investigación para la Prevención del Delito, no se ha incrementado el sueldo a todo el personal que labora en dicha Institución...* (Sic)

La aplicación de medidas de contención del gasto público tienen como objeto generar ahorros en el quehacer administrativo de las dependencias y organismos auxiliares, así como establecer entre los servidores públicos una cultura de austeridad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos.

Estas disposiciones se encuentran sujetas a lo establecido en las **MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno* el 7 de enero de 2013, las cuales a la letra señalan:

**MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

SERVICIOS PERSONALES

[... **DÉCIMA.** Para lograr el ahorro en el capítulo 1000 "Servicios Personales", se observará lo siguiente: ...]

VI. No se autorizarán promociones de nivel y rango en las plazas presupuestadas, ni la conversión de plazas de enlace y apoyo técnico a plazas de mando medio y superior, cuando se carezca de soporte operativo. ...].

2.- *Fundamento legal y motivo por el cual hasta el día de la fecha el personal de la Dirección de Inteligencia e Investigación para la Prevención del Delito, no cuenta con una jornada laboral adecuada, como lo estipula la Ley Federal del Trabajo ...*

Bajo que tenor se realizan guardias los días festivos, sábados y domingos del año, y motivo por el cual no son pagadas como tiempo extra en cuestión monetaria o por un día de labores entre semana (lunes a viernes). ... (Sic)

El noveno párrafo del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

[... La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. ...].

Aunado a lo anterior, la Fracción XIII, Apartado B del Artículo 123 de nuestra Carta Magna refiere:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

2 de 11

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

[... Artículo 123. ...

B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores: ...

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se registrarán por sus propias leyes. ...]

Por su parte, la fracción sexta del segundo párrafo del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala lo siguiente:

[...Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas: ...

VI. Las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se registrarán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias. ...].

Ahora bien, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, tal como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su Artículo 21 Bis. Al frente de dicha dependencia, se encuentra el Secretario de Seguridad Ciudadana, quien en términos de las fracciones I, III y IX, Apartado A del Artículo 16 de la Ley de Seguridad del Estado de México, tiene las atribuciones siguientes:

[... "Artículo 16.- Son atribuciones del Secretario:

A. En materia de seguridad pública:

I. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, auxiliar a las autoridades competentes cuando así lo soliciten en la investigación y persecución de los delitos y concurrir, en términos de la ley, con las autoridades en casos de siniestro o desastre; ...

III. Ejercer el mando directo de las Instituciones Policiales del Estado, en los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, a fin de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

IX. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Secretaría, por sí o por conducto de en quienes delegue esta atribución, así como aprobar los nombramientos a partir de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

3 de 11

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

mandos medios, acorde con la organización jerárquica de las Instituciones Policiales del Estado; ...]

En este contexto, el Artículo 16 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala lo siguiente:

*[... **ARTÍCULO 16.** Los integrantes de los cuerpos de seguridad pública y de tránsito, estatales y municipales, se registrarán en el desarrollo de sus actividades por sus propios ordenamientos...].*

Por su parte, el inciso "t" de la Fracción I, así como los incisos "i" e "j" de la Fracción IV del Apartado B del Artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México, señalan lo siguiente:

*[... **Artículo 100.-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán los derechos y obligaciones siguientes:*

B. Obligaciones:

I. Generales: ...

t) Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciban con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento; ...

IV. Aplicables sólo a los miembros de las Instituciones Policiales: ...

i) Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando cumpliendo con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;

j) Responder al superior jerárquico correspondiente, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, respetando preponderantemente la línea de mando; ...]

Asimismo, el las fracciones II, XVIII y XXXIV del Artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, señalan:

*[... **Artículo 10.** El Secretario tendrá las atribuciones siguientes: ...*

II. Ejercer el mando directo de las instituciones policiales del Estado, a fin de salvaguardar la integridad física y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables. ...

XVIII. Acordar con el Gobernador del Estado el nombramiento y remoción de los servidores públicos de mando superior de la Secretaría y resolver, en el ámbito de su competencia, lo relativo al ingreso, promoción y remoción de los demás servidores públicos adscritos a esta dependencia. ...

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

XXXIV. Emitir lineamientos, reglas, políticas, criterios y otras disposiciones jurídico - administrativas que rijan el funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría. ...].

Como ha podido observarse, el Secretario de Seguridad Ciudadana se encuentra plenamente facultado para girar aquellas instrucciones que le permitan a esta Secretaría el cumplimiento cabal de sus atribuciones y, consecuentemente, cualquier servidor público de esta Dependencia deberá acatar las órdenes que se le transmitan, pues de lo contrario se configuraría lo establecido en la Fracción II del Artículo 158 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala:

[... Artículo 158.- La conclusión del servicio de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: ...

II. Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario; ...].

Esta disposición se fortalece con lo dispuesto por el segundo párrafo de la Fracción XIII del Artículo 123 de la Constitución Federal, a saber:

[... Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. ...

B. Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores: ...

XIII. ...

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resuelve que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido. ...].

Todo lo anterior con la finalidad de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana asegure y proteja en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, previniendo la comisión de delitos e infracciones administrativas en el Estado de México.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

5 de 11

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

3. Fundamento legal donde se especifiquen los derechos y obligaciones de los trabajadores adscritos a la Dirección en referencia. ... (Sic)

Al respecto, el Artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México señala lo siguiente:

[...Artículo 100.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

A. Derechos:

I. Percibir la remuneración neta por el desempeño de su servicio, salvo las deducciones y descuentos que procedan en términos de Ley, que tenderá a ser un salario digno acorde con el servicio;

II. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos, iguales o subalternos;

III. Ser sujeto de los ascensos, condecoraciones, estímulos, recompensas y distinciones a que se hayan hecho merecedores, así como permanecer en el servicio de carrera en términos de las disposiciones legales correspondientes;

IV. Recibir la formación, capacitación, adiestramiento y profesionalización;

V. Recibir en forma gratuita el vestuario, armamento y equipo necesario para el desempeño de sus funciones;

VI. Recibir asesoría legal en asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones;

VII. Gozar de los beneficios y prestaciones de seguridad social en términos de las disposiciones legales aplicables;

VIII. Ser recluso en lugares especiales cuando sea sujeto a prisión preventiva;

IX. Acceder a las bibliotecas e instalaciones deportivas con que se cuente; y

X. Gozar de un seguro de vida, en términos de las disposiciones legales aplicables.

B. Obligaciones:

I. Generales:

a) *Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal;*

b) *Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;*



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- c) Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;*
- d) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;*
- e) Velar por la integridad física y psicológica de las personas detenidas, ya sea por la probable comisión de un delito o de una falta administrativa;*
- f) Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;*
- g) Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;*
- h) Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;*
- i) Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;*
- j) Abstenerse de disponer de bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;*
- k) Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;*
- l) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones;*
- m) Abstenerse conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;*
- n) Atender con diligencia las solicitudes de auxilio que se les formulen, o en su caso, turnarlo al área competente;*
- ñ) Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones o consumir dentro o fuera de ellas en el ejercicio de sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramiento u otros similares y que previamente exista la autorización correspondiente;*



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- o) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;*
- p) Evitar que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos de servicio;*
- q) Abstenerse de instruir a sus subordinados la realización de actividades ajenas al servicio de seguridad pública;*
- r) Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;*
- s) Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;*
- t) Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciban con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;*
- u) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando; y*
- v) Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables. ...*

IV. Aplicables sólo a los miembros de las Instituciones Policiales:

- a) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho, de conformidad con el marco jurídico aplicable en la materia;*
- b) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;*
- c) Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a la Ley General y la presente Ley;*
- d) Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;*
- e) Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en términos de las disposiciones aplicables;*
- f) Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;*

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

g) Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales, así como aquellos de los que tengan conocimiento, con motivo de sus funciones;

h) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;

i) Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando cumpliendo con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;

j) Responder al superior jerárquico correspondiente, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, respetando preponderantemente la línea de mando;

k) Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;

l) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos solo en el desempeño del servicio y tomar las medidas necesarias para evitar su pérdida, extravío o deterioro;

m) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, u otros lugares de este tipo, si no existe orden expresa o en caso de flagrancia;

n) Hacer uso de la fuerza pública, en cumplimiento de su deber, de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos; y

o) Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables. ...]

4.- Presupuesto desigando para la Dirección de Inteligencia e Investigación para la Prevención del Delito, en el ejercicio de 2013, y en que se ha utilizado... (Sic)

El presupuesto asignado para la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2013 asciende a \$55'593,078.00 pesos, dividido en los capítulos siguientes:

CAPÍTULO	MONTO
1000	\$48'151,807.00
2000	\$4'479,542.00
3000	\$2'961,729.00

Así mismo hago de su conocimiento que el presupuesto ejercido al 30 de abril de 2013 es de \$16'950,325.29 pesos, distribuido de la siguiente manera:

CAPÍTULO	MONTO
1000	\$14'777,615.42
2000	\$1'254,419.72
3000	\$918,290.15

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

5.- Fundamento legal en el que se establezca que el personal de estructura de dicha Dirección, tengan que continuar con un descuento por concepto de apadrina un niño indígena y de que manera se puede cancelar. ... (Sic)

Resulta importante señalar a Usted que la participación de los servidores públicos en el Programa *Apadrina un Niño Indígena* es de carácter voluntario, el cual es operado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, quien tiene convenios con distintas Dependencias del Gobierno Estatal a fin de aplicar las aportaciones que se realizan.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a esta pregunta derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo cual encuentra pleno sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, respetuosamente se le sugiere dirigir sus cuestionamientos a la Secretaría de Desarrollo Social, directamente en su Módulo de Acceso, sito en Nigromante No. 305, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, México o bien a través del SAIMEX.

6.- Motivo y fundamento legal, en el que se especifique razón por lo que se incremento la cuota de sistema de salud y la "cuot siste solida repart (sic)" en el personal que labora en dicha dependencia. De lo anterior especificar si se informo por medio de un oficio, memorandum o circular de dicho incremento. ... (Sic)

La Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, regula el régimen de seguridad social en favor de los servidores públicos del estado y municipios, así como de sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos. En este sentido, su aplicación y cumplimiento le corresponde al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Consecuentemente, al igual que en el caso anterior, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a esta pregunta derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo cual encuentra pleno sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere a Usted formular su cuestionamiento al ISSEMYM, directamente en su Módulo de Acceso, sito en Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, colonia La Merced, Toluca de Lerdo, México, o bien a través del SAIMEX.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

10 de 11



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

7.- Informar y especificar con cuantas vacantes cuenta dicha Dirección y motivo por el tienen plazas comprometidas. ... (Sic)

Al 15 de mayo del presente año la Dirección de Inteligencia e Investigación para la Prevención cuenta con un total de 56 plazas vacantes, de las cuales ocho son de mandos medios y superiores y 48 operativas.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Esta respuesta se hace llegar a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

11 de 11